



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002144-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. David Castaño Sequeros, relativa a criterios de la Consejería para la tasación de los daños producidos por ataques de lobos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 104, de 22 de marzo de 2016.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/001899, PE/002024 a PE/002028, PE/002030 a PE/002032, PE/002044, PE/002045, PE/002047, PE/002049 a PE/002051, PE/002054 a PE/002059, PE/002063, PE/002064, PE/002066 a PE/002068, PE/002072 a PE/002074, PE/002076 a PE/002078, PE/002084, PE/002085, PE/002087 a PE/002089, PE/002093 a PE/002096, PE/002101 a PE/002104, PE/002118, PE/002119, PE/002121 a PE/002127, PE/002129, PE/002130, PE/002140 a PE/002145, PE/002147, PE/002149, PE/002150, PE/002152 a PE/002154, PE/002156 a PE/002244, PE/002269, PE/002272, PE/002286, PE/002287, PE/002291, PE/002302 a PE/002304, PE/002329, PE/002357, PE/002367 y PE/002374, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de abril de 2016.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0902144 formulada por D. David Castaño Sequeros, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, relativa a los criterios seguidos para la tasación de los daños producidos por los ataques del lobo.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente para tasar los daños producidos por los ataques del lobo sigue el último baremo de indemnizaciones de cabezas de ganado muertas por ataques ocasionados por el lobo que fue elaborado, en el año 2009, con la colaboración y participación de la Consejería de Agricultura y Ganadería y de las Organizaciones Profesionales Agrarias, con las que se ha acordado efectuar, en los próximos meses, una revisión de dichas tasaciones.

En este baremo se considera la tasación del daño diferenciando por tipo de ganado (ovino, caprino, vacuno y equino), edad y aptitud, además de una valoración por daños indirectos y lucro cesante.

Valladolid, 14 de abril de 2016.

EI CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quñones Fernández.